

BASES LEGALES

CAMPAÑA 'COMERCIO A LA VISTA 2024' II Concurso de Escaparates Marineros

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

El Ayuntamiento de Los Alcázares, con CIF P3004500I domicilio fiscal en Avenida de La Libertad, 40, en Los Alcázares 30710, en colaboración con la empresa Marketeándolo S Coop con CIF F44794782, organiza con fines promocionales el sorteo (en adelante, "la Promoción") de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en Los Alcázares y cercanías, y mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 1 de julio de 2024 a las 00:00, y finalizará el día 15 de julio de 2024 a las 23:59.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en Los Alcázares o que puedan acudir presencialmente a recoger el premio y sean mayores de edad.
- Sólo podrán participar aquellos participantes que realicen la promoción de forma correcta.
- Los datos personales que aporten los participantes deberán ser datos veraces.
- Los Participantes podrán participar una única vez por comercio y una única vez por votante, debiendo el votante registrar una única puntuación del 1 al 5 para cada escaparate. Deberá puntuar del 1 al 5 la totalidad de los escaparates para participar.
- La mecánica de la Promoción consiste un sorteo aleatorio donde se seleccionará un votante aleatorio que premiaremos con un cheque de 100€ para consumir en uno de los comercios adheridos a la promoción y participantes en el concurso de escaparates.

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Se elegirán 3 comercio ganador del concurso de escaparates de entre los participantes teniendo en cuenta el número total de votos recibidos. Siendo premiados con 1 cheque de 500€, 1 cheque de 300€ y 1 cheque de 100€ para el más votado, segundo más votado y tercero más votado respectivamente. Los cheques-regalo deberán ser canjeados en alguno de los comercios adheridos a la promoción.

Para elegir al votante ganador será a través de un sorteo aleatorio mediante plataforma digital, siendo el premio un cheque regalo de 100€ para consumir en uno de los comercios adheridos a la campaña.

El premio deberá ser consumido antes del día 31 de julio de 2024. No se harán envíos de los premios bajo ninguna circunstancia y tampoco se permitirá su canje por dinero metálico.

5.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Marketeandolo S Coop, así como cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de esta Promoción o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, familiares, etc.). El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. Tampoco se realizarán envíos de los premios, teniendo que ser recogidos personalmente por el ganador. Marketeandolo S Coop se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción. Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por Marketeandolo S Coop en las presentes Bases Legales. Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. Marketeandolo S Coop se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción, y no asumimos responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los Participantes, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Marketeando S Coop y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

8.- CAMBIOS

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.